



Ciudad de México a 06 de octubre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 122 apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 4 fracción XXXVIII y artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 5 fracciones I y II, artículo 99 fracción II, artículos 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y GENERACIÓN DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS AGROPECUARIOS ELABORADOS POR MUJERES PRODUCTORAS DE LAS ZONAS RURALES Y A LAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



Lo anterior, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

Cerca del 59% del territorio de la Ciudad de México corresponde a Suelo de Conservación y zonas rurales, concentradas principalmente en las alcaldías de Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Álvaro Obregón. Estas áreas no solo proveen servicios ambientales fundamentales para la sostenibilidad de la capital, sino que sustentan una intensa actividad agropecuaria y agroindustrial local.

Las mujeres rurales de la Ciudad de México son actoras clave en el desarrollo sostenible, la conservación de la agrobiodiversidad y la seguridad alimentaria. Sin embargo, enfrentan barreras estructurales significativas, entre las que destacan la falta de canales directos de comercialización, el intermediarismo desproporcionado (acaparamiento) y la dificultad para visibilizar sus productos en los mercados formales e itinerantes de la capital.

De acuerdo con estadísticas de la Secretaría del Medio Ambiente, cerca de 40% de las labores agrícolas y de conservación en el suelo rural capitalino cuentan con participación femenina directa.

A pesar de su rol central en la soberanía alimentaria, las mujeres rurales de la CDMX enfrentan históricamente un menor acceso a la titularidad de la tierra y financiamiento formal en comparación con los hombres. Esta brecha patrimonial y financiera limita su inserción en el comercio formal, invisibilizando su trabajo en los canales de comercialización consolidados y relegando sus productos a circuitos informales o de menor valor agregado.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en su Censo Agropecuario, la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo,



revelan que una gran proporción de las mujeres rurales en México realizan jornadas extensas de trabajo agrícola no remunerado. Al no recibir un salario directo ni comercializar bajo registro formal, el Sistema de Cuentas Nacionales no contabiliza su producción dentro del Producto Interno Bruto (PIB) sectorial.

El Registro Agrario Nacional (RAN), en sus cifras muestran que menos del 25% de los derechos sobre la tierra ejidal o comunal en México están a nombre de mujeres. Sin títulos de propiedad, no son catalogadas oficialmente como "productoras tituladas", lo que automatiza su exclusión de las estadísticas de comercialización formal.

En las alcaldías del sur de la Ciudad de México, (como Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta o Tlalpan), las mujeres lideran la preservación de semillas, hortalizas y transformación de productos (mermeladas, nopales, derivados del maíz, la **producción avícola de traspatio (huevo y carne) cabe resaltar que somos la primer alcaldía, en conformar la primer granja comunal de San Salvador Cuauhtenco**, produciendo casi 2000 huevos diarios, sin embargo, al carecer de infraestructura formal para facturar o colocar su producción en grandes cadenas de abastecimiento, venden su cosecha a través de intermediarios o mercados locales directos, sin registrar sus volúmenes en los padrones económicos oficiales de la ciudad.

La SEPI sostiene que las mujeres rurales, indígenas y de barrios originarios no solo son guardianas de la identidad cultural, sino agentes fundamentales del desarrollo económico local y de la conservación del suelo productivo en la CDMX.

Garantizar el comercio justo y directo no solo fortalece la economía local de las comunidades rurales, sino que reduce las brechas de género al dotar a las mujeres campesinas y agroproductoras de ingresos propios y autonomía financiera.

## CONSIDERANDOS



## **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La norma suprema de nuestro país establece las bases para la protección de los derechos humanos, entre ellos el derecho a la igualdad sustantiva, al desarrollo rural sustentable y a la autonomía económica de las mujeres.

### **Artículo 4**

Consagra la igualdad ante la ley de mujeres y hombres.

### **Artículo 27**

**Fracción XX.** El Estado de promover el desarrollo integral y sustentable del sector rural, impulsando la producción, industrialización y comercialización de productos agropecuarios

## **Constitución Política de la Ciudad de México**

### **Artículo 10**

#### **Apartado A**

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

#### **Apartado B**

Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

Protección especial de grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieren de una atención especial



### **Apartado E**

Las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano

### **Artículo 11**

#### **Apartado C**

La contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

### **Artículo 16**

Reconocen la importancia del suelo de conservación, el desarrollo rural sustentable y el fomento a las actividades productivas locales y de economía social.

#### **Apartado D**

Las zonas rurales serán protegidas y conservadas como parte de la funcionalidad territorial y el desarrollo de la entidad, promoviendo un aprovechamiento racional y sustentable que permita garantizar el derecho a la tierra, así como la prosperidad de las personas propietarias y poseedoras originarias.

El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de



conservación.

Se impulsará la investigación, innovación, transferencia tecnológica y el extensionismo, así como la capacitación en el medio rural.

### **Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal (CDMX)**

Reconoce formalmente los conceptos de **“mujer rural”** y **“actividades agropecuarias”**, integrando la perspectiva de género en los programas de subsidios, fomentando la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los recursos públicos y a la comercialización para las mujeres campesinas.

#### **Artículo 3**

Son sujetos de esta Ley los ejidos, las comunidades y sus integrantes; los pequeños propietarios; las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, regional, local, delegacional, o comunitario de productores, comerciantes, agroindustriales y prestadores de servicios que inciden o se relacionan con el medio rural, incluso aquellas de carácter tradicional que se deriven de los sistemas normativos internos de los pueblos originarios y comunidades indígenas o que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, las y los campesinos y toda persona física o moral que de manera individual o colectiva, realicen actividades relacionadas con el medio rural del Distrito Federal.

#### **Artículo 4**

##### **Apartado B**

Las y los campesinos tienen derechos iguales; a disfrutar totalmente, como colectivo e individualmente, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, libres de cualquier tipo de discriminación y a participar en el diseño de políticas, en la toma de



decisiones, la aplicación y monitoreo de cualquier proyecto, programa o política que afecte sus espacios rurales.

### **Artículo 7**

La Secretaría podrá suscribir acuerdos de coordinación con otras dependencias y delegaciones para el mejor ejercicio de sus funciones, en los términos que establezca el Reglamento.

### **Artículo 23**

El suelo rural es el espacio dentro del territorio del Distrito Federal, destinado a la producción agropecuaria, forestal, acuicultura y agroindustrial. La categoría de suelo rural deberá incorporarse progresivamente en los programas de desarrollo urbano y ecológico, en los casos que sea procedente.

### **Artículo 30**

Para el fomento de las actividades agropecuarias y económicas del medio rural del Distrito Federal, la Secretaría podrá proponer que se otorguen apoyos a la inversión, reconversión productiva, producción, comercialización e industrialización.

## **RESOLUTIVO**

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE PUEBLOS Y**



**BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LOS MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y GENERACIÓN DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS AGROPECUARIOS ELABORADOS POR MUJERES PRODUCTORAS DE LAS ZONAS RURALES Y A LAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a seis días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

*Judith Vanegas Tapia*

**DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

| Certificado de firma                                             |                                                        | 30/09/2026 12:57 |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| Documento electrónico                                            | Solicitante del proceso de firma Almacenado            |                  |
| Identificador: 6ABD5A5746B4C32DAC47E42D                          | Nombre: Judith Vanegas Tapia                           |                  |
| Nombre y extensión: PDA COLECTIVO MUJERES_P20.docx (2).pdf       | Compañía: SR LUZ SA DE CV                              |                  |
| Descripción:                                                     | Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx |                  |
| Cantidad de páginas: 8                                           | Teléfono:                                              |                  |
| Estado: Firmado                                                  | Dirección IP: 201.103.59.159                           |                  |
| Firmantes: 1                                                     | Fecha y hora de emisión                                |                  |
| Huella digital del contenido del documento original:             | (America/Mexico_City):                                 |                  |
| ce43d6fc3dd0bae69882cd58647506418c909179d53be6bf3ea1d984d79c3c3a | 30/09/2026 12:52                                       |                  |
| Huella digital del contenido del documento firmado:              |                                                        |                  |
| 8a3ef19be27545512d8eccd32f39b9ad6a5055ced1e4a5976dfabe55e1b820a8 |                                                        |                  |

| Constancia de conservación del documento firmado                                |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Información de la constancia NOM-151                                            | Información del emisor de la constancia NOM-151 |
| Fecha de emisión:                                                               | Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  |
| 30/09/2026 18:57:45 UTC (30/09/2026 12:57:45 Hora local de la Ciudad de México) | PSC World S.A. de C.V.                          |
| Nombre y extensión:                                                             | Certificado PSC válido desde: 2026-02-10        |
| 652be148-07f9-4022-a4ac-5be76dea4fd0.cons                                       | Certificado PSC válido hasta: 2031-02-10        |
| Huella digital contenida en la constancia:                                      |                                                 |
| 8a3ef19be27545512d8eccd32f39b9ad6a5055ced1e4a5976dfabe55e1b820a8                |                                                 |

| Firmantes                                  |                              |                            |
|--------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Firmante 1. Judith Vanegas Tapia           |                              |                            |
| Atributos                                  | Firma                        | Fecha                      |
| Tipo de actuación: Por su Propio           | ID: 6ABD5BA34BB48A313B47E0B9 | Enviado: 30/09/2026        |
| Derecho                                    | IP: 189.203.53.24            | 12:52:56                   |
| Compañía:                                  |                              | Aceptó Aviso de            |
| Método de notificación: Correo             |                              | Privacidad: 30/09/2026     |
| Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx |                              | 12:57:35                   |
| Teléfono:                                  |                              | Visto: 30/09/2026 12:57:40 |
| Emisor de la firma electrónica:            |                              | Confirmado:                |
| Dibujada en dispositivo                    |                              | 30/09/2026 12:57:40.4      |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx     |                              | Firmado:                   |
|                                            |                              | 30/09/2026 12:57:40.458    |

Firma con texto

Judith Vanegas Tapia

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

